

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.500.000
Gastos de notificación	\$ 22.000
TOTAL	\$ 172.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No 509.
Radicación No. 2021-00075-00

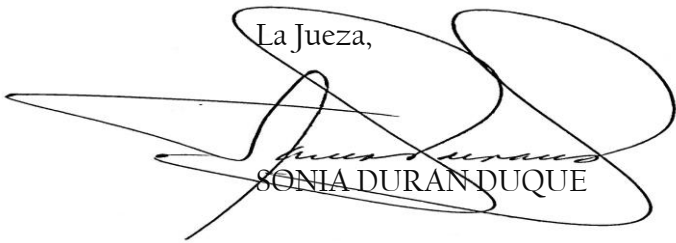
Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la Ley, APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del Ejecutivo instaurado por la entidad BANCO DE BOGOTÀ S.A. en contra del señor **RICHARD DIAZ GUTIERREZ**.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **13 DE MARZO E DE 2024**
a las 8:00 am
LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria